

BASE DE DATOS DE Norma EF.-

AUDIENCIA NACIONAL

Sentencia 145/2021, de 21 de junio de 2021

Sala de lo Social Rec. n.º 34/2021

SUMARIO:

Tutela de los derechos de libertad sindical y demás derechos fundamentales. Glovo. Reuniones telemáticas mantenidas por la empresa con los repartidores con el objetivo de convencerles de los beneficios que para ellos suponía el vínculo contractual de autónomo y los perjuicios de una posible relación laboral, después de que el Tribunal Supremo por primera vez y en Sala General se decantara por calificar como laboral la relación entre repartidores y plataformas y cuando la controversia estaba en manos de los agentes sociales y antes de que el legislador se pronunciara en mayo 2021, introduciendo la presunción legal de relación laboral con el Real Decreto-Ley 9/2021. Ninguna norma legal impide que el empresario pueda reunirse con sus empleados, máxime cuando no consta que a ninguno se le obligara a asistir. Ninguna norma legal impide que esas reuniones tengan por objetivo la expresión por su parte de su criterio, sin duda interesado, de que la relación entre los repartidores y la plataforma no sea de naturaleza laboral sino civil. Ninguna norma legal impide que en esas reuniones el empresario intentara convencer a los repartidores de su postura e incluso de que a ellos les resultaba más beneficiosa. Ninguna norma legal tampoco habría impedido que UGT se reuniera con los repartidores de la empresa para expresarles su posición sobre la controversia, decantándose en favor de una relación contractual laboral. Tampoco le hubiera impedido a UGT que en esas reuniones fomentara su afiliación al sindicato. Por lo tanto, la convocatoria de las reuniones que Glovo realizó los días 19 y 20 de noviembre de 2020 con sus repartidores encuentran cobijo legal en el derecho de reunión (art. 21.1 CE) y lo que en ellas se trató en el artículo 20.1 a) de la CE. Del contenido de lo tratado en dichas reuniones y de su objetivo: decantar a los repartidores en favor de una relación no laboral y de propuestas tales como invitar a los repartidores a que adoptaran medidas colectivas o se adscribieran a asociaciones de autónomos existentes, no se infiere que el empresario interviniera con una voluntad antisindical v menos con intención de periudicar a la UGT demandante. Como se ha indicado, el objetivo de las reuniones no era que los repartidores se afiliaran a un sindicato fomentado por el empresario, ni denostar a la UGT demandante como tal organización en defensa de los trabajadores, ni amenazar a los repartidores si se significaban en favor de la relación contractual laboral ni de su afiliación a UGT, sino intentar convencerles de que mantener con la plataforma una relación de autónomos les resultaba más beneficioso que una relación laboral. No se aprecia ninguna actuación calificable de antisindical en esta conducta.

PRECEPTOS:

Constitución Española, arts. 20.1 a) y 21.1. Ley Orgánica 11/1985 (LOLS), art. 13.

PONENTE:

Don José Pablo Aramendi Sánchez

Magistrados:

Don JOSE PABLO ARAMENDI SANCHEZ Don RAMON GALLO LLANOS Don JOSE LUIS NIÑO ROMERO

AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

MADRID

SENTENCIA: 00145/2021

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Social











Letrada de la Administración de Justicia

Da MARTA JAUREGUIZAR SERRANO

SENTENCIA Nº 145/2021

Fecha de Juicio: 17/6/2021

Fecha Sentencia: 21/06/2021

Fecha Auto Aclaración:

Tipo y núm. Procedimiento: DERECHOS FUNDAMENTALES 34/2021

Ponente: JOSE PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ

Demandante/s: FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UGT (FESMC-UGT), UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA -UGT

Demandado/s: GLOVOAPP23 SL, Faustino, Feliciano,

Resolución de la Sentencia: DESESTIMATORIA

AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

-

GOYA 14 (MADRID)

Tfno: 914007258

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MAD

NIG: 28079 24 4 2021 0000034

Modelo: ANS105 SENTENCIA

DFU DERECHOS FUNDAMENTALES 0000034 /2021

Procedimiento de origen: /

Sobre: TUTELA DCHOS.FUND.

Ponente Ilmo. Sr: JOSE PABLO ARAMENDI SANCHEZ

SENTENCIA 145/2021

ILMO. SR. PRESIDENTE:

D.JOSE PABLO ARAMENDI SANCHEZ

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

D.RAMÓN GALLO LLANOS

D. JOSE LUIS NIÑO ROMERO











En MADRID, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional compuesta por los Sres. Magistrados citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

Han dictado la siguiente

SENTENCIA

En el procedimiento DERECHOS FUNDAMENTALES 34 /2021 seguido por demanda de FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UGT (FESMC-UGT) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA -UGT (Letrado D. BERNARDO GARCIA RODRIGUEZ), contra GLOVOAPP23 SL (Letrado D. RICARDO OLEART GODIA) Faustino (Letrado D. RICARDO OLEART GODIA), Feliciano (Letrado D. RICARDO OLEART GODIA) con intervención del MINISTERIO FISCAL sobre TUTELA DCHOS.FUND. Ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. JOSÉ PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

- Según consta en autos, el día 26/01/2021 se presentó demanda por FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UGT (FESMC-UGT), UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA -UGT contra GLOVOAPP23 SL, Faustino, Feliciano sobre TUTELA DCHOS.FUND.

Segundo.

- La Sala acordó el registro de la demanda y designó ponente, con cuyo resultado se señaló el día 17/06/2021 para los actos de intento de conciliación y, en su caso, juicio.

Tercero.

- Llegado el día y la hora señalados tuvo lugar la celebración del acto de juicio, previo intento fallido de avenencia, y en el que se practicaron las pruebas con el resultado que aparece recogido en el acta levantada al efecto.

Cuarto.

- Se ratifica UGT en la demanda que hace referencia a unas asambleas que contextualiza fijándolas en el momento en que ya había un pronunciamiento del TS en favor de la laboralidad de los repartidores, cuando estaba abierto el diálogo social y antes de que se dictara el RD Ley 9/21 que ha venido a fijar la presunción de laboralidad de este colectivo. Considera que Glovo convoca a sus repartidores a reuniones en las que realiza referencias peyorativas de los sindicatos y promueve que se asocien como autónomos en lo que considera constituye un acto de injerencia antisindical.

El empresario se opone, reconoce la existencia de asambleas cuya finalidad era informar de la situación referida a los debates existentes sobre la relación entre estas empresas y los repartidores, expresando en ejercicio de su libertad su opinión al respecto, pero no realiza manifestaciones contrarias a ningún sindicato ni promueve que se afilien a ningún tipo de organización, por lo que estima que no se ha vulnerado el art. 13.2 LOLS, se opone además a la indemnización que se solicita. Finalmente manifiesta que el sindicato carece de legitimación activa para formular esta demanda

El Ministerio Fiscal en conclusiones considera que UGT se encuentra legitimado porque defiende con la demanda lo que constituye su propio interés. Considera no obstante que la pretensión debe desestimarse ya que de la lectura de la transcripción de las asambleas volcada en la demanda no se aprecian expresiones peyorativas hacia UGT ni que se estuviera fomentando un sindicato afín a la empresa, sólo se aprecian manifestaciones del empresario en favor de un modelo de trabajo, autónomo y no laboral, en un contexto en que todo ello se debatía socialmente, por lo que todo lo ampararía el derecho de libertad de expresión.

Resultado y así se declaran, los siguientes

HECHOS PROBADOS













Primero.

La Unión General de Trabajadores de España (UGT) es sindicato más representativo a nivel estatal; así como la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT). Ha sido designado delegado sindical de FeSMC-UGT en la empresa demandada Glovo, lo que fue comunicado a la empresa mediante carta de 10 de julio de 2020, remitida por burofax y recibido por esta en fecha de 17 de julio siguiente.

Segundo.

Glovo es una compañía tecnológica cuya principal actividad es el desarrollo y gestión de plataformas informáticas mediante las cuales, a través de una aplicación móvil o página web, se permite a comercios locales ubicados en las principales capitales de España, Italia, Francia, Portugal, Argentina, Perú, Chile y Bolivia ofertar sus productos a través de la aplicación informática y, en su caso, si los consumidores finales así lo solicitan, intermediar en el transporte y entrega de los productos al cliente final.

Tercero.

El día 19 de noviembre de 2020 los directivos de la empresa Glovo, Faustino (cofundador y actualmente "CEO" o Director ejecutivo de Glovo) y Feliciano ("Public Policy Director" o responsable de asuntos públicos de Glovo), celebraron una reunión o asamblea por vía telemática (sistema zoom), que se inició a las 17 horas de la tarde y en la que participaron alrededor de 500 repartidores de Glovo, interviniendo ambos en los siguientes términos:

Feliciano: (...)

Bueno, en primer lugar, veo que hay quinientas personas en la reunión, o sea que muchas gracias por vuestra participación, asistencia y también por el interés de escucharnos. Y a ver si podemos ayudar a clarificar todos estos temas. En primer lugar, yo creo que todos estamos más o menos al corriente de que hay un avance normativo sobre el trabajo en plataformas en España. Esta conversación sobre un nuevo marco de relaciones de los trabajadores de plataformas en las plataformas, que es un tema, pues, diría que hace años está en la agenda política, en la conversación en los medios de comunicación. Y, como bien sabéis, este no es un tema que tenga un interés específicamente hacia el colectivo de repartidores y hacia el mundo de las plataformas como Glovo, es un debate que trasciende en gran medida la actividad de nuestra empresa y de la actividad profesional que realizáis. Lo cual también le da un punto de complejidad, porque se trata de un asunto que no es solo España donde se está afrontando. Está pasando en Portugal, está pasando Argentina, está pasando en Italia; la Unión Europea también está trabajando eso, el Reino Unido, en Alemania. Con esto qué quiero decir, que formamos parte de un gran debate sobre el mercando laboral y sobre cómo son las nuevas formas de trabajo. Y aunque esto es una obviedad y no sea lo que más os importe de la reunión de hoy, sí que es importante ponerlo en contexto, porque nos ayudará a predecir cómo van las cosas.

Entonces, respecto a España. Sabéis que nosotros como empresa siempre hemos querido que haya una legislación que tenga en cuenta la realidad, o la operación, o el tipo de relaciones que tenemos como plataforma respecto al reparto y al mundo de los trabajadores de reparto. Nuestra posición siempre ha sido defender que esta es una forma de trabajar diferente y que lo que nos interesa es que esa diferencia se tenga en cuenta en una regulación. Y lo que veo que también tenemos es común, es que el trabajo en plataformas tiene muchos beneficios y que gran parte de esos beneficios y su idoneidad, no para Glovo, sino para el colectivo de repartidores, es en gran medida beneficioso porque es de fácil acceso, permite tener flexibilidad e independencia a la hora de trabajar y, comparativamente con trabajos similares que se basan en un modelo de cuenta ajena, laboral, tiene unas ventajas económicas de libertad que lo hacen beneficioso para muchos. Y esta ha sido, desde que se generó Glovo, la posición de decir: vamos a hacer que este modelo, el nuestro, se mantenga, pero vamos a intentar mejorarlo. Y esta mejora, si se va a hablar de una nueva regulación, tengámosla en cuenta, ¿no? Entonces, qué ha pasado, que en los últimos dos meses el Ministerio de Trabajo, lo que ha venido anunciando desde hace tiempo, ha empezado un trabajo mucho más concreto para abordarlo. Y este trabajo para abordarlo lo están planteando a través del Diálogo Social.

El Diálogo social, y ya digo, no intento exponer mucho tema sobre cómo funciona esto, pero el Diálogo Social lo forman el Ministerio de Trabajo, los dos principales sindicatos, que son UGT y CCOO, y las dos principales patronales empresariales que hay en España, que son CEOE y CEPYME. CEPYME es la patronal de las PYMES, que es lógico, su propio nombre lo indica. Lo que pasa y es opinión nuestra y también es opinión de colectivos que representan a vuestro colectivo como ASORDIERS o como APRA o como AAR, creo que se llamaba, es que ese Diálogo Social no tiene representatividad del colectivo de repartidores trabajadores de plataformas que representáis.









Y lo que pasa es que ese Diálogo Social, desde hace un mes está debatiendo sobre la futura regulación que definirá la relación entre las plataformas y los repartidores. Y ahí se está viendo que hay una queja, que hay una crítica por parte de vuestro colectivo o una parte de vuestro colectivo, porque se está debatiendo sobre vuestro futuro y no se os está teniendo en consideración o no se está dando la oportunidad de explicaros. Ese Diálogo Social, lo que está haciendo son reuniones semanales, donde los agentes que os decía antes están debatiendo sobre un texto o sobre diferentes textos de lo que será el anteproyecto de una futura norma. Y lo que se está viendo, o lo a menos lo que a nosotros se nos ha informado, son dos cosas: una, es que esos borradores de ley no están siendo bien planteados, técnicamente muestran un desconocimiento sobre lo que es el trabajo en plataformas; dos, se están planteando como una regulación en la que se regula todo lo que es el trabajo en plataforma, es decir, no sólo lo que es el "delivery", sino también servicios del hogar, servicios de traducción online, servicios de asesoramiento online, microtareas como pueden ser plataformas como "TaskRabbit", que es gente que te viene arreglar algo a casa. Entonces, se está planteando un enfoque amplio de lo que es trabajar en plataformas. Y lo que se está viendo, es que el Ministerio de Trabajo con los sindicatos, pretenden que el criterio para regular lo que pueden ser servicios en plataformas, como el "delivery", sean en base a un modelo laboral, sin discusión. Y eso, nosotros, y creo que parte de vuestro colectivo, estamos diciendo que no es la solución.

Lo que también está pareciendo es que hay otros actores, hay otras organizaciones que también están en contra de ese planteamiento. El proceso para que esto avance no está claro, se dice que para el año que viene, ya sea a comienzos o a mediados, podría aprobarse una norma; esta norma. Después de este diálogo y después de una tramitación en el Congreso de los Diputados. Nuestra posición aquí es intentar sugerir y participar, también con el resto de empresas de plataformas digitales, sugerir ideas para que las tengan en cuenta. Algo que también están haciendo otras organizaciones, como las asociaciones de "riders", que supongo ya conocéis, que hay en Madrid y en Barcelona. Nosotros creemos que, al final, el proceso legislativo acabará teniendo en cuenta esta realidad. De todos modos, es pronto para saber cómo va a avanzar. Lo que sí sabemos, es que hay tal diversidad de opiniones y de propuestas, que a lo que lleva es que el Ministerio de Trabajo y el resto del Gobierno, en cierto modo, vaya a tener que tener en cuenta que no puede planificar o no pueden plantear una solución única, que es simplemente laboralizar al mundo de los trabajadores de plataformas y a las plataformas que trabajan con ellos.

(...)

Faustino:

Sí...muy rápido, porque has cubierto los puntos. Primero, una cosa, porque veo las preguntas de los participantes y me parecen muy bien, pero hay muchísimas sobre el servicio. Esta es una reunión exclusivamente para hablar del modelo laboral que se está escuchando en los medios de comunicación, que se está hablando en el Gobierno, etcétera. No es para hablar temas operacionales del día a día, eso en otro momento, porque si no, esto podemos estar aquí dos días contestando todo.

Digo, Micky, que lo has cubierto muy bien, sólo quiero decir dos cosas: una, es calma, en el sentido de que mañana no tenéis que pasar de autónomos a un modelo laboral. El modelo actual seguirá. Entonces, hay una propuesta del Gobierno actual de que quiere cambiar la forma en la que trabajáis, pero están muchas piezas y muchas cosas por debatir todavía. Entonces, no hay cambios inminentes de un día a otro, ni mucho menos. Hoy día el objetivo es informar lo máximo posible de lo que sabemos, muchas cosas no sabemos porque aún no se han decidido todavía. Pero, dicho eso, hay una realidad y es que se está tomando posiciones en este debate. Las diferentes partes, obviamente nosotros estamos por la parte, que entiendo que les conviene, que os interesa, que es la parte flexible y la autonomía y el modelo que tenemos, pero se está tomando posiciones sin haber hablado con vosotros. Parece que se pueden tomar decisiones de lo que es mejor para los repartidores de Glovo y otras plataformas, pero sin consultaros a vosotros qué opináis. Y esto tenemos que intentar cambiarlo de alguna forma. O tenéis que intentar cambiarlo, agrupándoos, hay varios grupos que se han formado alrededor de todo este debate. Pues, hablad con ellos, hablad con el que más os conviene, si es participando...Pero cuantos más seáis y cuanto más se os escuche a vosotros, más caso os van a hacer, porque sois la parte más importante de todo este debate.

Si quieres continuamos con la presentación y así nos deja un poco de tiempo para preguntas.

(...)

Feliciano:

Bueno, como decía Faustino antes, hay una serie de preguntas que no es que no queramos contestar, pero no somos las personas de Glovo que tenemos que entrar al detalle y que el motivo de la reunión de hoy en sí mismo ya da para que hablemos largo y tendido.

(Aparecen distintas preguntas en la pantalla, todas encabezadas por una cita -supuestamente de un repartidor- que dice: "Larga vida a Glovo y muchas gracias por todo, pase lo que pase y digan lo que digan sois











vosotros los que habéis creado una verdadera revolución de la clase obrera, nos habéis dado alas y dado un vehículo con el que, con mucho trabajo y esfuerzo, todos nuestros sueños están al alcance de la mano").

Empezando, hoy preguntáis: "¿Si finalmente la ley obligase a las plataformas a trabajar con personal contratado, qué escenario contempla Glovo? ¿Subcontratar, externalizar la contratación, contratar respetando la antigüedad, la eficiencia?"

Yo creo que, como ha apuntado Faustino hace un momento, yo creo que hay que tener calma, porque lo que hay que ver es cómo se desarrolla el trabajo público y legislativo sobre este tema. Cuando se empieza un proceso legislativo, hay cantidad de cuestiones que quedan abiertas y que luego a posteriori se acaban definiendo a través de reglamentos... por lo tanto creo que es difícil especular cómo van a ser ciertas cosas. Y, además, y no es cuestión de negar un escenario u otro, nadie dice que la laboralización vaya a ser la única solución o la respuesta final que pueda haber desde los poderes públicos. Lógicamente, Glovo, si al final hubiese una normativa que exigiera contratar bajo un modelo de contrato por cuenta ajena, Glovo lo contempla y lógicamente actuaríamos para daros y dar cabida a las personas actualmente trabajando a través nuestro, de la forma más adecuada. Y eso implica buscar mecanismos y métodos para que, de la forma más que sea, pues que podáis seguir realizando vuestra actividad profesional. Sí que es verdad que, y esto yo creo que también es muy importante tenerlo en cuenta, que una de las claves por las que actualmente nuestro modelo y el tipo de trabajo que realizáis funciona y tiene éxito, es precisamente porque el modelo legal que utilizamos es el trabajo autónomo. Y ese es un modelo que no es que esté fuera de la ley, es que la propia ley lo prevé. Lo que hay que ver, es que, si al final se tiene que tender hacia un modelo que es basado en la laboralidad, pues lógicamente habrá que ver de qué manera se puede respetar al máximo esa independencia y ese dinamismo que tiene actualmente nuestra plataforma y el trabajo que lleváis a

Y no me extenderé, pero es interesante ver que, por ejemplo, dentro de este debate mediático que hay, sale mucho a colación el nombre de "Just Eat". Y, recientemente, "Just Eat", ayer se anunciaba su planteamiento de laboralización de sus repartidores. Pero, y esto seguramente muchos de vosotros lo sabéis mejor que nosotros mismos, ese discurso que tiene "Just Eat" no es cien por cien cierto. Porque, al fin y al cabo, lo que está planteando "Just Eat" es: por un lado, trabajar con flotas; por otro lado, que sean los restaurantes y las empresas de hostelería las que contraten a los repartidores; y, por otro lado, contratar a una parte pequeña de la flota. Por tanto, cuando se está hablando de que el modelo laboral va a ser la solución o lo que va a acabar pasando, no tenemos más que observar a quien está diciendo que opera bajo un modelo laboral para ver que no es así. Entonces, por cerrar esta pregunta, porque si no nos pasamos de tiempo. Nosotros mantendremos nuestra posición de trabajar con los repartidores, en cualquier caso, lo que veremos es, si al final se precipitan las cosas hacia un modelo laboral, pues buscaremos la forma más adecuada para que ambas partes, es decir, colectivo de repartidores y Glovo, puedan mantener sus ventajas operativas y laborales como actualmente existen.

Otra pregunta: "Estoy encantado con Glovo y me gustaría saber si cuando hagan la nueva ley de riders ¿podré seguir repartiendo con ustedes, tendremos contratos, iremos como autónomos, podremos seguir repartiendo todo el día?"

Esto, en cierto modo, lo estaba contestando anteriormente. Lo que sí que es importante y creo que Faustino lo ha apuntado, es, pues, que vuestro colectivo sea escuchado en este momento, porque hay una serie de aspectos, que creemos que tanto los agentes sociales como el propio Gobierno, no entiende, y deberían entender. Y deberían entender cómo es el trabajo de un repartidor en plataformas como Glovo. Y el plantear si tendréis contrato, si seguiréis siendo autónomos, esto actualmente está muy abierto. O sea, tener contrato, siempre vais a tener contrato. Actualmente tenéis contrato. El que acabéis operando, siguiendo como autónomos, esto es algo que, como decíamos antes: calma, vamos a ir viendo cómo se desarrollan las cosas. En cierto modo, un trabajo de autónomo, o sea, los poderes públicos no pueden prohibir a alguien que trabaje como autónomo. Lo que habrá que ver es la forma como, al final, la nueva ley permite que exista un trabajador por cuenta ajena y un trabajador autónomo, en trabajos de "delivery".

Salto a la siguiente pregunta: "¿Ya han tenido la oportunidad de hablar con los encargados de elaborar esta ley y plantear las diferentes posiciones y posibilidades que existen dentro de este modelo laboral?"

Sinceramente, nosotros, como empresa, hemos tenido pocas reuniones con el Ministerio de Trabajo, que es el Ministerio que está liderando este proceso legislativo. Nos gustaría que hubiese o que estuvieran teniendo un mayor diálogo. Esto creo que también es una sensación compartida con gran parte de vuestro colectivo. Las asociaciones de "riders", que se denominan, están trabajando para defender vuestra actividad desde un planteamiento de trabajo autónomo. Han venido pidiendo interlocución con el Ministerio, no ha habido éxito, pero eso no significa que cesemos en el intento de que haya una interlocución con el Ministerio de Trabajo y con otros agentes públicos interesados en esto. Por deciros un ejemplo, el Ministerio de Industria, que es el Ministerio que está a cargo de todo lo que es el mundo del comercio y la hostelería, ese es otro Ministerio importante que tiene mucho que decir, y de momento no está teniendo un liderazgo sobre esta cuestión. Pues, creemos que esa es la







línea y que hay que seguir insistiendo. Por eso, también, creemos que es muy importante hacer pedagogía. Y la pedagogía también viene por parte de vuestro colectivo, que esté unido y que esté intentando explicarse.

Paso a la siguiente pregunta: "Según las evaluaciones que ya han hecho desde Glovo, ¿podrían enumerar cuáles serían los pros y los contras de las diferentes propuestas de la ley, tanto para la empresa como para los colaboradores? Para de esta manera tener un panorama claro sobre las distintas situaciones que se pueden presentar y qué previsiones tomar en cada caso."

Nosotros estamos haciendo, lógicamente, un trabajo de pros y contras, en este sentido. Lo que hemos visto hasta ahora, de las propuestas que han venido por parte del Ministerio dentro del Diálogo Social, es que son propuestas que nos parecen mal planteadas. Sobre todo, porque son propuestas confusas, que lo que plantean es que haya una solución que es laboralizar el trabajo en plataformas, de manera generalizada. Y eso tiene dos problemas: uno, es que no todo el mundo quiere ser laboral en este tipo de trabajo. Creemos que hay una mayor parte... Hay una encuesta que dimos este año, que era más del 70% que la gente quiere ser autónoma. Y plantean, además, que si se es laboral no se define cómo se tiene que ser laboral. No se entiende el modelo, no se plantea sus particularidades.

Por tanto, nosotros creemos que lo que se está plateando en estos primeros borradores, insisto en que es la primera parte de este proceso legislativo, creemos que lo que se acabe aprobando será diferente. Porque si lo que pretenden es aprobar lo que hay ahora, no van a solventar el actual debate, porque creemos que las cosas en cierto modo seguirán tan abiertas como están ahora. De todos modos, nosotros como sector, es decir, no sólo Glovo, con el resto de plataformas, estamos trabajando proactivamente planteando soluciones para que sean escuchadas. Y estas soluciones, para que sean escuchadas, las estamos planteando directamente al Gobierno, a los partidos políticos y también al Diálogo Social; al grupo de trabajo, que os decía antes, donde están los sindicatos y las patronales. Recientemente, junto con estas patronales, hemos presentado una propuesta donde hemos buscado que haya apoyos de diversidad de actores, esto es: empresas de hostelería, empresas de transporte, asociaciones de autónomos, asociaciones de PYMES. Porque, al fin y al cabo, lo que se está planteando en esta ley es una ley que va a afectar no sólo al colectivo de repartidores, que sois vosotros, no sólo a Glovo, sino a los comercios, a los restaurantes, a muchos autónomos, más allá de lo que es el colectivo de repartidores. Por tanto, y en esto somos positivos y creemos en un diálogo constructivo, lo que va a suceder es que va a haber muchas opiniones que quieran que la ley que pueda haber en un futuro tenga en cuenta todas estas realidades de una forma adecuada y que busquen beneficios no sólo para nosotros como empresa, sino también para los trabajadores; lógicamente, buscando mantener las particularidades y la naturaleza positiva del modelo de trabajo de plataformas que conocéis.

(...)

Feliciano: Vale, sigamos. Hay bastantes preguntas, voy a intentar ser más conciso.

"¿Implementarán un sistema como el que actualmente se maneja en Italia?"

Pues, esto es una muy buena pregunta, porque demuestra también nuestra posición, que es: "Oye, que este modelo de colaboración entre repartidores y plataformas tiene muchos beneficios, tiene una naturaleza que es clave, que es su capacidad autoorganización, su fácil acceso a las plataformas, la flexibilidad y los ingresos competitivos comparados con trabajos equivalentes que pueden realizar en base a un contrato por cuenta ajena". Lo que ha pasado en Italia, para nosotros, y esto ha sido una regulación que se aprobó el año pasado, en Italia se ha aprobado una ley que permite que las empresas establezcamos convenios colectivos con sindicatos, respetando el modelo de trabajo autónomo, pero estableciendo más derechos y más obligaciones para las plataformas. Y esto es lo que nosotros, dentro de las propuestas que estamos intentando explicar al gobierno de España, estamos diciéndoles que: "Oye, el modelo italiano es una solución, porque es una solución que da más protecciones, pero respeta la capacidad de autoorganización del trabajador y la menos dirección". Y esto es lo que estaríamos intentando. Sinceramente, al menos desde el punto de vista de los sindicatos en España, ellos no están alineados con este planteamiento. Esperamos que, de alguna manera, en todo este proceso legislativo que tenemos por delante, pues haya agentes públicos y agentes privados que sigan: "Oye, pues el modelo italiano, como el modelo de Francia, es una solución que puede favorecer a todo el mundo: más derechos, respetando el trabajo autónomo".

Otra pregunta: "¿Cómo están haciendo para apoyar que sigamos siendo autónomos?"

Pues, yo creo que en cierto modo he dado respuesta en las anteriores preguntas. También hay que decir, y yo creo que hay un gran trabajo del equipo de operaciones y del equipo de "Glover Experience" de Glovo, lo que también nosotros queremos es intentar mejorar cosas que a día de hoy, pues igual son motivo de preocupación o de queja por parte de vuestro colectivo. Yo creo, o creemos, que para apoyar que sigáis siendo autónomos, también hay una parte que nos toca para intentar ir mejorando. Sabemos que hay cosas que son muy difíciles porque se trata de operaciones, de tecnología, que es muy difícil de cambiar, pero creemos que vamos en ese camino. Y en









ese camino, tanto externamente, haciendo este trabajo institucional para defender el trabajo autónomo antes lo poderes públicos, como internamente, consolidando el modelo que responda a vuestras expectativas. Pues, creemos que va por ahí.

Siguiente pregunta: "¿Cómo evolucionará la empresa Glovo respecto a las dificultades que se están presentando en estos tiempos y cómo afectará al trabajo de nosotros, los Glovers?"

Bueno, yo creo que, cojo las palabras de Faustino, calma. Somos una empresa que tiene cinco años, que en cinco años hemos pasado a estar en 21 países y que sólo en España estamos en más de 220 ciudades. El colectivo que representáis, sólo de repartidores activos en nuestra plataforma, hay más de diez mil repartidores activos en España. Qué quiere decir eso, que estamos en una constante evolución y que vamos a tener muchas dificultades. Pero que, al mismo tiempo, se ha visto que el modelo funciona y que es beneficioso para todos y que tiene un impacto positivo. O sea, que partimos desde el optimismo, aunque esta respuesta que os estoy dando no es suficiente, pero que todo va a salir bien. Parezco mis padres ahora hablando, pero bueno. Pero, vamos, ya os decimos, toda la operación y todos los beneficios que tiene toda la actividad van a seguir ahí, independientemente que haya cambios en la regulación o haya cambios en la operación.

Otra pregunta: "Aguí, en Madrid, extendieron hasta las 2 de la mañana los pedidos, mi pregunta es: ¿Glovo se hace responsable si la policía para a los repartidores y nos pone multas? ¿No tenemos ningún aval por parte de Glovo?"

A ver, este es un tema que nos preocupa muchísimo, por eso hemos decidido protocolos de colaboración con la policía de Madrid. Hay, lógicamente, ineficiencias, cosas que son difíciles de resolver caso por caso. Pero, como sabéis, el equipo de operaciones está cerca siempre de vuestra actividad y, cuando hay problemas, intentamos que tantos las fuerzas de seguridad, como vuestro colectivo, estéis al tanto de las soluciones que estamos intentando dar. Aquí hay un tema muy importante, que no ha dependido ni de vosotros ni de Glovo, ni de, incluso, las propias fuerzas de seguridad, que es que cada semana las autoridades municipales, autonómicas y nacionales han estado tomando decisiones precipitadas, mal informadas y en muchas ocasiones contradictorias. Qué ha pasado, pues que cuando ha pasado esto, ha habido problemas que a veces igual la policía os ha podido parar y esa policía estaba mal informada o no ha entendido cómo aplicar los criterios que le venían de un gobierno, como es el de la Comunidad de Madrid. Creemos que estamos encima y cerca vuestro, pero lógicamente si hay alguna cosa que os preocupe, yo creo que el equipo de operaciones de Madrid os puede ayudar.

Sigo: "¿Cómo nos afectará a los repartidores la sentencia del Tribunal Supremo?"

Pues, la realidad es que, a día de hoy, no os está afectando, porque esto es una decisión vinculada a la actividad de un repartidor en el año 2016, en base a unos elementos operacionales y de la plataforma que a día de hoy han cambiado. No me extenderé con eso, porque yo creo que nos hemos ido explicando de forma proactiva y creo que lo que tenéis que tener en cuenta, al final es que esta sentencia, a día de hoy, no os afecta.

Sigo: "¿Qué pasa con las personas que ya hemos sido dadas de alta por la Inspección de Trabajo? ¿Tengo que solicitar la baja del régimen general? Algunas personas, colaboradores como Glovers, están inscritas en la Seguridad Social como dependientes, sin embargo, esta situación no es común a todos los "riders" que estamos colaborando como autónomos"

Yo creo que este tipo de preguntas son un poco más concretas y yo no sé si daros todo el detalle. Pero, tened en cuenta que las personas que habéis sido dadas de oficio, Glovo no os puede dar de baja ante la Seguridad Social, porque es un tema que depende de vosotros. Lo que tenéis que hacer vosotros es pedir que os den de baja. Lo que hacemos nosotros es que, cuando el repartidor deja de colaborar con Glovo, nosotros procedemos a comunicarlo a la Seguridad Social para que os den de baja. Pero, en cualquier caso, intentando responder a esta pregunta, Glovo no os puede dar de baja porque eso es una relación que tenéis directamente administrativa entre lo que sois vosotros como profesionales y la Seguridad Social.

Sigo con la siguiente: "¿En el caso de que la ley obligara a Glovo a dar de alta en Régimen General a los Glovers, nos darían la opción de elegir? Quiero decir, que yo quiero seguir siendo autónomo, ¿podría seguir colaborando con Glovo?

Yo creo que esto es una pregunta muy difícil de responder en este momento, ¿vale?. Porque no sabemos, a día de hoy, si habrá un régimen laboral para todos, seguirá el régimen de autónomos...Insisto, calma con este tipo de planteamiento. Si, al final, acaba habiendo una decisión que sea que hay que optar por un modelo laboral, pues











esto se gestionará para que los profesionales que estéis haciendo vuestro trabajo, podáis seguir en las mejores condiciones y sigáis manteniendo vuestra actividad. Yo insisto en una cosa, es muy importante haceros oír, porque la forma de haceros oír va a permitir que las administraciones y los poderes públicos en general, entiendan que hay muchas personas que quieren seguir haciendo su trabajo como lo hacen actualmente. Y, a veces, creemos que eso no ha sido suficientemente entendido desde la opinión pública y desde los poderes públicos. Así que, calma, e insisto, es positivo que vuestro colectivo se haga oír cuando lo que decís es que queréis seguir trabajando de la manera en que lo estáis haciendo.

Pasamos a la siguiente. Vale, "¿cuándo tendremos una respuesta firme, al final, sobre toda esta situación?"

No podemos dar una fecha. El trabajo que se está haciendo por parte del Diálogo Social, por parte de los sindicatos, por parte de las asociaciones empresariales, está en una fase preliminar. Si escucháis al Ministerio de Trabajo o a la propia ministra de Trabajo, cuando dice: "Esto se va a aprobar antes de navidad" o cosas así; yo creo que eso no es cierto. Porque este es un tema suficientemente complejo, suficientemente técnico y afecta a tal cantidad de personas y de empresas, ya digo, no sólo a vosotros ni a vosotras y no sólo a las plataformas, sino a múltiples actores empresariales: hostelería, restauración, comercio, otro tipo de empresas que funcionan como plataformas. Yo creo que hasta dentro de unos meses, no vamos a tener una solución clara sobre esto.

Sigo: "¿en caso de que nos hagan empleados por narices, podemos contar con el apoyo y el asesoramiento de Glovo para trasladarnos a otro país en el que se esté operando para que podamos trabajar allí libres y en paz?"

Eso es una pregunta un poco complicada y yo no... Lógicamente, Glovo está a vuestra disposición para orientaros, pero esto trasciende nuestra empresa para decir dónde tenéis que ir y cómo trabajar. Sí que os digo, una cosa muy importante y que es muy ilustrativa, y que decía muy al principio de esta reunión, que este no es un tema que ocurre sólo en España, hay muchos países, y a nivel internacional se está tratando este tema porque es sobre el futuro de nuestra economía y sobre el futuro del mercado laboral. Lo que se está viendo, al final, en países como Portugal, como Italia, como Francia, es que las mejores soluciones son las soluciones intermedias, que son buscar la manera de que tengáis más derechos y más protección, respetando la autonomía y la flexibilidad que actualmente tiene el trabajar con empresas como Glovo. Y eso es la tendencia. Esperamos que no tengáis que ir a ningún país para encontrar esas condiciones, ¿no?

Vale, sigo: "¿Realmente somos autónomos o falsos autónomos? El sentido común me dice que deberíamos ser asalariados, ya que este tipo de negocios fomenta el efecto llamado a trabajadores que quieren regularizar su situación, el fraude y la picaresca. Además, el depender de una puntuación de excelencia y tener que puntuar bien en todos sus ítems para que no influya en su número de horas de trabajo, me parece que no define lo que es un trabajo autónomo."

Bueno, este es un tema que no es blanco o negro. Está habiendo sentencias que dicen que el sistema de puntuación de excelencia, el tema de horas no es lo que define que tú seas un trabajador autónomo o un trabajador por cuenta ajena. Tenemos, quizás, la sentencia del Supremo, pero hay otras tantas sentencias que reconocen el régimen de trabajo autónomo como validez en este modelo. Una sentencia que ha habido a nivel del Tribunal de Justicia de la Unión Europea está determinando que, en base a un modelo muy parecido al que tiene Glovo, el repartidor funciona bajo un modelo de autónomos. Yo no quiero contradecir a quien ha formulado esta pregunta, porque, al fin y al cabo, quien quiera ser trabajador asalariado tiene el derecho de exigir ser trabajador asalariado. Lo que quiero decir es que actualmente nuestro modelo es beneficioso, con el planteamiento que tiene, y que igual no responde en todos sus elementos para que sea un modelo de trabajo asalariado. Por eso es tan importante y por eso pedimos que la regulación que exista contenga las peticiones para proteger más a las personas, pero respetando un modelo de trabajo autónomo. Espero haberte dado una respuesta adecuada, sé que no es fácil lo que nos estabas planteando.

Siguiente: "¿Es sostenible el modelo Glovo si tienen que asalariar obligados por ley?"

Nuestro modelo es sostenible y nosotros vamos a seguir operando en España en base a cualquier solución. Eso yo creo que también es muy importante tenerlo en cuenta y por eso me quedo con lo que ha dicho Faustino: calma con esto. La actividad que estáis haciendo y la actividad de Glovo va a seguir.

Siguiente: "¿Ha sido planteada la posibilidad de una cuota fija o cuota reducida (inentendible) cotización del estatuto de "rider"?"











No sé exactamente si con esta pregunta te refieres a lo que es una cuota de autónomos o a otro planteamiento bajo un modelo salarial. Sobre el tema de autónomos y las cuotas de autónomos, vinculado con el debate legislativo y político que hay actualmente, que sepáis que el Ministerio de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y las asociaciones de autónomos, a día de hoy están sentándose cada semana para debatir sobre las cuotas de autónomos acordes a los ingresos de estos trabajadores. Porque uno de los temas que se está viendo, y que creo que forma parte de vuestras exigencias, es que pagar una cuota de 280-290 euros fijos al mes, no debería ser lo mismo para una persona que gana 500 euros al mes, que una persona que gana 3.000. Y ahora hay un debate dentro del gobierno y dentro de los poderes del ámbito social para abordar todo esto.

Siguiente y ya paso a la última pregunta: "¿Tenéis sobre vuestra mesa el mismo modelo de "Just Eat" como alternativo al de autónomo?"

No vemos el modelo de "Just Eat" como alternativa al de autónomo, porque, verdaderamente, cuál es el modelo de "Just Eat", ¿Que le pasen la contratación de vuestra actividad a un restaurante? ¿el que trabajen con empresas terceras que se encarquen de contrataros? ¿o que contraten, según anunciaron ayer, y no sé cómo lo van a hacer, a un 10 o a un 15% de los repartidores bajo un contrato laboral? Nosotros, por resumir ya y acabar mi parte de la intervención, no queremos operar en un modelo caótico, que, por lo que se nos ha explicado, y por lo que nos han dicho personas de vuestro colectivo, no es o no responde a lo que esperáis o a la forma de trabajar que os gusta, ¿vale? Entonces, de momento, desde luego, me parece que el modelo Just Eat no lo tenemos como una alternativa. Sí que tenemos como alternativa que, si al final hay una nueva ley en España, tenga en consideración un modelo en el que se respete la independencia y la flexibilidad y que haya más derechos y beneficios para vosotros.

Niada	Muchas	araciae
i vaua.	Muchas	uracias.

(...)

Faustino:

(...)

Yo, para finalizar, diría eso: que nosotros estamos trabajando activamente en que la futura regulación sea lo mejor posible. Y cuando digo lo mejor posible es lo mejor para todos, que tengáis la flexibilidad que estáis demandando en mayoría.

Entiendo que no todo el mundo piensa así y que también, los que no piensan igual, tengan esa posibilidad. Y que, además, incluso que tenga unas garantías, unas garantías de derechos, unas garantías de trabajo, que cuando conectáis a una hora determinada podáis tener una cierta cantidad de ingresos, etcétera. Estamos trabajando en ello, si lo conseguimos o no, es otra cosa. Vuelvo a insistir, lamentablemente no se está escuchando vuestras peticiones, entonces os invito a que lo digáis. Hay foros "on line", hay asociaciones que se han creado recientemente para (inentendible) que son fáciles de encontrar. Y también que, seguramente, hay personas que prefieren tener un contrato laboral, pues están en toda su legitimidad de pedirlo. Nosotros, las encuestas que hemos hecho y también encuestas externas nos indican todo lo contrario: que la gran mayoría lo que quieren es mantenerse autónomos, pero con otras garantías y otros derechos. Me parece también legítimo. Vamos a seguir haciendo estos foros, pero vamos a usar otro mecanismo donde puedan llegar vuestras preguntas y podáis ver también las respuestas.

Cuarto.

El día 20 de noviembre de 2020 los mismos directivos de la empresa Glovo, Faustino y Feliciano, celebraron una nueva reunión o asamblea por vía telemática (sistema zoom), a las 17 horas y en la que participaron alrededor de 400 repartidores de Glovo, interviniendo en los siguientes términos:

Faustino:

Sí, arranco yo. Primero, hay muchas preguntas, lo veo en el chat, de personas que están preguntando del servicio, la operativa diaria. El objetivo de la reunión de hoy, no vamos a hablar de estos temas. Estamos tratando unos temas sobre la propuesta y el ruido mediático sobre la regulación en España sobre nuestro modelo, que eso obviamente afecta a todos vosotros. Y el principal motivo es, primero, dar calma; que nada es absolutamente inminente y no va a cambiar algo hoy a mañana; que nosotros como Compañía estamos participando activamente









en el debate defendiendo, entiendo, vuestros intereses, o por lo menos la mayoría de vuestros intereses. Así lo han demostrado la mayoría de encuestas con nosotros o encuestas de terceros. Es decir, defender un modelo flexible, con cuantos más derechos sociales, mejor. Y hoy, pues la idea es justamente repasar algunas preguntas que nos hicieron. Ayer tuvimos unos problemas técnicos, pero hicimos algo muy parecido a hoy, pero vimos que no hubo tiempo a contestar las preguntas en directo e imagino que hoy tampoco, imagino que habrá mucho tiempo para hablarlo, así que podemos contestar posteriormente. Y, finalmente, gracias por participar, obviamente vuestra opinión y vuestro feedback es muy importante para Glovo, sois una parte muy importante de todo, que funciona. Así que paso palabra a Feliciano, que es el director de Relaciones Institucionales, Glovo. Gracias.

Feliciano: Bueno, gracias, Faustino. Gracias a todos por participar hoy, viernes en la tarde. Como ha comentado Silvia, disculpad por los fallos técnicos que ayer tuvimos. También trasladaros que no esperábamos que hubieran tantas personas que se quisieran conectar y fue un fallo nuestro que hoy hemos enmendado, de un día para otro, para volver a hacer el mismo planteamiento de sesión con vosotros y vosotras y de esta manera pues ayudar a clarificar y a recibir vuestras preguntas en este proceso. También, indicaros que vamos a seguir el mismo planteamiento que ayer, que fue responder a las preguntas que habíamos recibido previamente. Hemos intentado que casi todos los temas que se han preguntado de forma generalizada sean respondidos hoy también. Intentaremos que después de esta presentación, también poder contestar a las que estáis compartiendo.

(...)

Una cosa también importante es que nuestro interés es que este tipo de reuniones las hagamos periódicamente, ya lo hemos hecho en el pasado. Hay una rara tensión, como decía Faustino, por el debate de regulación y el debate sobre el modelo de trabajo en plataformas en España. Pues, nosotros vamos a intentar estar de forma constante conectados con vosotros y dándoos nuestras impresiones e intentando explicar todo aquello en lo que os surjan dudas.

Como hice ayer, voy a daros un poco de contexto sobre lo que se está hablando. Como todos sabéis, el debate sobre la regulación del trabajo en plataformas en España no es algo nuevo, durante los últimos años se ha estado planteando la necesaria clarificación de cómo se trabaja en plataformas. No sólo plataformas de delivery, como Glovo, sino plataformas digitales de todo tipo. Todas aquellas en que las personas pueden trabajar y prestar servicios. Importante es también que este no es un tema que únicamente está pasando en España. Globalmente, muchos países de nuestro entorno, en Portugal, Francia, Italia, también se está hablando sobre la búsqueda de nuevos marcos legislativos y nuevas soluciones para agrupar o clarificar este tipo de servicios o esta forma de trabajar. Lo que ha pasado en los últimos, yo diría en los últimos dos meses, es que el Ministerio de Trabajo, tal como lo hay venido anunciando la ministra Zaida, ha iniciado un trabajo más definido sobre lo que va a ser una normativa que determine cuándo se entiende que un trabajador en una plataforma es laboral, y cuando es un trabajador que es autónomo. Nuestra posición como Glovo y yo creo que ayer también lo apunté y lo hemos hecho públicamente, siempre ha sido que nosotros apoyamos cualquier medida que se dirija a trabajar en un mejor marco legislativo de las relaciones que hay entre un trabajador y una plataforma. Esto es algo que creemos óptimo, es algo que ha pasado en países como Francia y en Italia, y los resultados al final son mejores, porque permiten que todos sepamos bien cómo tiene que ser la actividad que realizamos. Las últimas semanas, en España, el Ministerio de Trabajo, a través de lo que se llama el Diálogo Social, esto es: el espacio de negociación donde los Agentes Sociales con el Gobierno debaten y dialogan y buscan propuestas sobre medidas públicas y legislación que afecta al mercado laboral, ha iniciado un grupo de trabajo dirigido específicamente a regular el trabajo en plataformas. Y lo que se ha visto hasta ahora son posiciones divergentes. Es decir, los sindicatos están haciendo un planteamiento de que los trabajos en plataformas, o al menos los trabajos en plataformas de delivery, se tiene que entender que es un modelo de trabajo por cuenta ajena, es decir, de asalariado; el Ministerio de Trabajo está siguiendo un planteamiento similar. Y luego, los agentes empresariales que participan ahí, que son CEOE y CEPYME, que representa a las pymes en España, están teniendo una posición diferente. Esto no es sólo de estas organizaciones, al mismo tiempo hay otras tantas, como organizaciones de hostelería, que representan a parte de vuestro colectivo, como son AAR, ASORIDERS o APRA, que son asociaciones de riders que defienden un modelo autónomo reforzado con más derechos. O sea, está habiendo muchas posiciones diferentes, que lo que creemos, que ojalá que tanto nuestra posición como la del resto sean escuchadas para que, al final, cuando se promueva una legislación, que nos beneficie a todos. Y esta es la posición que nosotros defendemos y que, en cierto modo, se resume en que el modelo de trabajo autónomo que permiten las plataformas como Glovo, es beneficioso. Lo que nosotros planteamos es: mantener ese modelo de trabajo autónomo, independiente, flexible, incorporando más derechos y más coberturas y más seguridad jurídica. Y esto es un poco el planteamiento que nosotros estamos defendiendo y que esperamos que, con el paso de estos meses, el trabajo que está haciendo el Ministerio de Trabajo, los partidos políticos, los agentes sociales tengan en cuenta esta aproximación.

Si quieres, Silvia, pasamos a las preguntas, directamente.

(Aparecen distintas preguntas en la pantalla, todas encabezadas por una cita -supuestamente de un repartidor- que dice: "Larga vida a Glovo y muchas gracias por todo, pase lo que pase y digan lo que digan sois









vosotros los que habéis creado una verdadera revolución de la clase obrera, nos habéis dado alas y dado un vehículo con el que, con mucho trabajo y esfuerzo, todos nuestros sueños están al alcance de la mano").

Pues, yo, como dices, estamos compartiendo la pantalla para que se vean los textos, pero voy a leer. La primera pregunta es: ¿Si, finalmente, la ley obligase a las plataformas a trabajar con personal contratado, qué escenario contempla Glovo? ¿Subcontratar, externalizar, la contratación con la pérdida de derechos de la antigüedad, por ejemplo, contratar respetando la antigüedad, la eficiencia, vender la plataforma a la competencia, abandonar el mercado español?"

Pues, esta pregunta. En primer lugar, voy a subrayar lo que ha dicho Faustino: calma, nuestra organización va a estar aquí, no va a abandonar el Estado Español. Nosotros en todo momento observamos la legislación española y si hay una nueva normativa que exija o que determine unos nuevos requerimientos para nuestra empresa, nosotros los vamos a observar. Y en todo momento vamos a observar el tener un cuidado en que el colectivo de riders, que trabajáis a través de Glovo, estéis protegidos y que tengáis un marco claro de actividad profesional. Eso es muy importante que lo tengáis en cuenta. Es verdad que hay mucho ruido mediático, tal como apuntaba Faustino. Pero lo que nosotros vemos es que esto es un proceso que va a llevar meses y en todo momento lo que haremos es informaros, seguirlo de cerca, y en todo momento observar lo que se determine, finalmente.

Paso a la siguiente pregunta. Y, Faustino, si hay algún apunte o algo, me dices.

"Estoy encantado con Glovo y quería saber si cuando haya la nueva ley de riders voy a poder seguir repartiendo con ustedes. ¿Tendremos contratos, seguiremos como autónomos, podremos repartir todo el día?"

A ver, contrato tenéis ahora. Siempre se ha basado vuestra relación en base a un contrato de prestación de servicios con la plataforma. Entiendo que cuando apuntáis "tendremos contrato", os referís a un contrato asalariado. Eso, como digo, todavía no se sabe en qué situación va a quedar. Nosotros vamos a seguir este proceso y los cambios que haya que hacer, se hará. De todos modos, y creo que es muy importante, ayer se apuntó comentarios que muchos de vosotros hicisteis, y nosotros lo que creemos es que el colectivo de "riders", el colectivo de repartidores es muy importante que seáis escuchados. Nosotros escuchamos, pero también hay veces que creemos que hay muchas personas que lo que defienden es este actual modelo, el modelo del trabajo autónomo, con las capacidades de operar que se establecen, porque es beneficioso. Y eso es lo que nosotros seguimos defendiendo y lo que sí que creemos, como están haciendo determinadas asociaciones de riders, que es, creemos, los que tienen que hacerse oír, para que las soluciones que hayan legislativas sean beneficiosas y respeten la posición que quieren tener determinada parte de vuestro colectivo.

La siguiente pregunta es: "¿Ya han tenido la oportunidad de conversar con los encargados de elaborar esta ley y plantear las diferentes posiciones y posibilidades que existen dentro de este modelo laboral?"

A nosotros lo que nos hubiera gustado es tener más reuniones con los agentes o con el regulador español, con el Ministerio de Trabajo. Específicamente, para explicar que esto no es blanco o negro, que en esto hay gran diversidad de realidades, gran diversidad de profesiones, que lo que quieren es trabajar como autónomos, otros trabajar como asalariados, o que otros lo que quieren es un nuevo tipo de relación que se base en un trabajo independiente, pero con más derechos y coberturas. Eso es una de las partes que creemos que es fundamental y que nosotros estamos intentando explicar y trasladar a los poderes públicos. Creemos que no somos los únicos. Creemos que hay diversidad de agentes que están utilizando o intentando trasladar este tipo de ideas. Porque, al fin y al cabo, una regulación que simplemente plantee la laboralización de un colectivo, como bien sabemos, no es la solución. Y aquí no tenéis que ver más que lo que opinan parte del colectivo que trabajan con otras plataformas, como "Just Eat", donde también hay opiniones que prefieren otro tipo de flexibilidad.

Paso a la siguiente pregunta: "Según las evaluaciones que ya han hecho desde Glovo, ¿podrían enumerar e identificar cuáles serían los pros y los contras de las nuevas propuestas de la ley, tanto para la empresa como para los colaboradores? Para de esta manera tener un panorama claro sobre las distintas situaciones que se pueden presentar y qué previsiones tomar en cada caso".

Nosotros, lo que estamos haciendo, es esforzarnos en explicar los pros y los contras de las diferentes propuestas de la ley. Y no somos los únicos, todo el sector de plataformas está trasladando esto. Y (sic) intentando que se vean claramente cuáles son los pros y los contras de, si se toma una decisión en un sentido, quién va a salir perjudicado, y si se toma en otro, quién va a salir beneficiado o perjudicado. Esto es un trabajo que, también, como decía antes, desde el colectivo de "riders" se debe comunicar, porque parece que a veces que nosotros digamos que hay muchas personas que quieren trabajar conforme al modelo actual, parece que no estamos diciendo la verdad. Y como decía antes Faustino, hay muchas encuestas, estudios internos que hemos hecho, donde se muestra que hay una parte muy importante, más del 70% de vuestra comunidad, de los repartidores y repetidoras, que quieren seguir operando bajo el modelo actual. Pues, este es nuestro objetivo. Y por eso también nosotros venimos diciendo que estamos a favor de que haya una nueva ley. Precisamente, para clarificar y que el debate











deje de ser un debate mediático y un debate judicial, sino que sea un debate sobre cómo es la mejor forma de que el modelo siga siendo beneficioso para todos. Paso a la siguiente pregunta.

"¿Cuándo tendremos una respuesta firme al final sobre esta situación?"

Como decía antes, calma. Vamos a ver cómo evoluciona, os mantendremos informados, pero ahora mismo no hay nada cerrado, con lo cual nuestra información, o lo que tenemos, es lo que estamos compartiendo en este momento: que hay un diálogo entre los Agentes Sociales y el Gobierno donde se está definiendo cómo será el futuro del trabajo en plataformas en España. Y para que tengáis en cuenta, ese debate que se está teniendo no va sólo del trabajo en plataformas de "delivery", también se está hablando del trabajo en plataformas de microservicios, de servicios del hogar, de traductores, de transportes. O sea que, al final, esto es un debate que trasciende nuestra actividad y por tanto aún no tenemos todas las respuestas.

"¿Implementarán un sistema como el que actualmente se maneja en Italia?"

Lo que nosotros, entre otras cosas, estábamos defendiendo, es que se tenga en cuenta lo que está pasando en países de nuestro entorno. Y, precisamente, lo que se ha hecho en Italia, que es una regulación que se hizo el año pasado, es precisamente un modelo que va muy en línea con lo que a nosotros nos gustaría defender en España. Que es un modelo de relaciones entre la plataforma y los repartidores y repartidoras que tenga muy en cuenta la independencia, la capacidad de autoorganización y de propia dirección que tienen los trabajadores, pero que incorpora nuevos derechos, obligaciones y garantías que la plataforma tiene que tener con los repartidores, sin romper el modelo. Y esto que aquí, igual en el debate mediático o lo que podéis estar escuchando, no está tan presente, es una realidad que se ha alcanzado en Italia. Y en Italia, lo que hemos hecho es un modelo de convenio colectivo con un sindicato con el que hemos establecido cuestiones como: garantizar un mínimo la hora en determinadas circunstancias, un seguro público, formación, provisión de materiales. Todo ese tipo de cosas, que en Italia se han permitido en base a una regulación, nosotros estamos en la línea de que en España se deberían considerar opciones como la italiana. Nos gustaría que sea así. Y yo creo que, a gran parte de vuestro colectivo, también. Otra cosa es que el Ministerio de Trabajo y los Agentes Sociales estimen que el modelo que hay en Italia, o, por ejemplo, el modelo que hay en Francia, sea una opción que pudiera ser válida para España.

Siguiente pregunta: "¿Glovo está haciendo algo por apoyar que sigamos siendo autónomos?"

Nuestra posición es defender que sigáis siendo autónomos, porque creemos que beneficia a vuestro colectivo, que beneficia a Glovo y que también beneficia a la operativa y el impacto que tiene esta actividad en todo el tejido de comercios, restaurantes y supermercados que se está haciendo. Creemos, además, que durante los meses de la pandemia esta función o esta operativa de profesional que tenéis y el rol de las plataformas, está demostrando que es beneficioso y que es una vía para que podamos seguir operando. Nosotros seguimos teniendo, tanto con nuestra interlocución con los Agentes Sociales, con el Gobierno, con partidos políticos, con Asociaciones Empresariales, la idea de que tenéis o que se tiene que seguir bajo un modelo autónomo con nuevos derechos y con nuevas garantías.

Paso a la siguiente, que es: "¿Cómo nos afectará a los repartidores la sentencia del Tribunal Supremo, es sostenible el modelo Glovo si tienen que asalariar por ley?"

La sentencia del Tribunal Supremo, que como hemos dicho, la respetamos, y que es una resolución muy importante en nuestro país, no deja de ser una sentencia que trata sobre la realidad de un repartidor en el año 2016. Por tanto, esto no significa que vaya ser a día de hoy el criterio que hay que establecer para que los trabajadores como vosotros, que colaboráis con Glovo, tendréis que ser asalariados. El que preguntéis si es sostenible el modelo de Glovo si tienen que ser asalariados por ley, nosotros, como hemos dicho, estamos aquí para quedarnos. Nosotros estamos operando en base a un modelo que está previsto en la legislación española. Si en el futuro hay una legislación que exige o establece nuevos criterios, nosotros lo vamos a observar y vamos a intentar que vuestra actividad esté protegida y que los beneficios que tenéis operando de forma flexible, dinámica y con las condiciones económicas que tenéis, sea respetado. Esa es la clave.

Siguiente pregunta: "¿Qué pasa con las personas que ya hayamos sido dados de alta por la Inspección de trabajo? ¿Tengo que solicitar la baja del régimen general?"











Glovo no os puede dar de baja a aquellas personas que hayáis sido dadas de alta por la Seguridad Social. Eso es un trámite administrativo que Glovo no puede realizar. Por lo tanto, tendríais que acudir a una oficina de la Seguridad Social para cursar la baja de acuerdo a los formularios o requisitos que os exijan.

Siguiente pregunta: "¿En el caso de que la ley obligara a Glovo a dar de alta en el régimen general a los "glovers", nos darían la opción de elegir? Quiero decir, si yo quiero seguir siendo autónomo, ¿podría seguir colaborando con Glovo?"

Como os decía antes, esto es un tema que todavía está muy abierto, va a seguir un proceso. Lógicamente, nosotros ahora mismo no os podemos dar esta respuesta. Lo que sí, insisto en la idea de la importancia de que vuestro colectivo sea escuchado. Porque, como muchas personas estáis diciendo, cuando queréis seguir siendo autónomos, es importante que esto lo escuche la sociedad, los poderes públicos y los Agentes Sociales. El problema que tenemos en España es que, conforme a la legislación española, yo no puedo como empresa ofrecerte que tú operes como autónomo o que operes como asalariado. La legislación española establece que el trabajador no puede decidir cómo se relaciona con una empresa en este sentido. Yo no estoy de acuerdo con este criterio, pero es un criterio que es aplicable a todo el mercado laboral que hay en España. Lo que sí que nos gustaría es que, si hay un proyecto normativo que al final va a abordar qué es un trabajador autónomo y un trabajador asalariado que colabora con una plataforma, pues que no se limite la libertad de un profesional; si quiere trabajar como autónomo, que pueda seguir haciéndolo. Y eso, ahora mismo, es algo que no podemos responder, pero es importante.

Siguiente pregunta: "¿En caso de que nos hagan empleados por narices, podemos contar con el apoyo y el asesoramiento de Glovo para trasladarnos a otro país en el que esté operando para que podamos trabajar allí libres y en paz?"

Esta pregunta yo no la puedo responder. Nosotros por lo que estamos luchando es para que la actividad que realizáis en Glovo, la actividad que hace Glovo, la actividad que hacen los restaurantes y comercios locales en Glovo, en España, siga siendo como es y siga teniendo los beneficios para todos que tenemos. Es difícil entrar ahora a distinguir o decir que os tenéis que ir a otros países.

Paso a la siguiente pregunta: "¿Ha sido planteada la posibilidad de una cuota fija o cuota reducida sobre el estatuto rider?"

Esta pregunta, que ayer también la contestábamos, no sé exactamente si se está refiriendo a la cuota de autónomos. Como entiendo que es así, lo que diré es que la cuota de autónomos ya sabéis que actualmente se establece con una cuantía fija, aunque hay unos variables. Y que, por tanto, a partir de un periodo inicial de cotización como autónomos, o de estar dados de altas como autónomos, tenéis que pagar una cantidad que oscila, creo, entre los 180 a 300 €. Ahora mismo, precisamente, las asociaciones de autónomos, con las que algunos tenemos contacto habitual, y también algunas asociaciones de "riders" tienen contacto habitual, están en conversaciones con el Ministerio de Trabajo y con la Seguridad Social porque uno de los temas clave que se están tratando es que se empiece a establecer que la cuota de autónomos se fije según los ingresos del profesional autónomo que está dado de alta en este régimen. Es decir, es un tema muy, muy conocido y motivo de debate público que una persona, que por sus ingresos genere 600 €, no es lo mismo que una persona que por sus ingresos tenga 3.000 o 4.000 €, y que en ambos casos esas dos personas estén pagando la misma cuota de autónomos. Por lo que parece, hay una predisposición del Gobierno a entender, establecer un criterio de cuota escalada dependiendo de cuáles son los ingresos. Pero, como digo, esto está a día de hoy abierto y está pendiente de una definición y una negociación entre el Gobierno y los Agentes Sociales para que a futuro se pueda convertir en una ley.

Si quieres, Silvia, pasamos a la siguiente. Ya pasamos a preguntas "live". Somos 411 participantes. Hay 46 preguntas. Si hay alguna que no contestamos, disculpadnos. La mayor parte de preguntas que habéis compartido ayer y hoy y os compartiremos un documento de preguntas y respuestas intentando también clarificar en los próximos días todas estas cuestiones.

Empiezo con X: "A mí me parece bien un seguro como autónomo, como asalariado nos tendríamos que regir por unas normas totalmente diferentes. Me gustaría saber si seguiremos siendo autónomos."

Como he dicho al principio, esto es un tema abierto, es un proceso que se sigue de negociación y de trabajo legislativo por parte de los poderes públicos. Y nuestra posición es intentar que se respete el modelo actual. Lo que esperamos es que esto siga siendo así, aunque hay un debate muy amplio. Lo que decimos: calma, vamos a ir de cerca siguiendo este proceso, os iremos informando sobre cualquier cambio o sobre cualquier cambio externo o interno a la compañía en este sentido.

Aquí una pregunta de X: "Quisiera saber ¿cuánto es el mínimo que se cobra en un pedido?, ya que nunca quedó claro."













Como apuntaba Faustino antes, aquí estáis haciendo preguntas sobre operaciones, sobre experiencias en relación con la plataforma; nosotros no somos las personas del departamento que están a cargo de toda esta información. Igualmente, si podemos, intentaremos que se os comparta toda esta información, a través de los comités de repartidores que hay dentro de Glovo, con las asociaciones también, con los acuerdos que tenemos de colaboración con las asociaciones de "riders". Creemos que en ese tipo de espacios es donde surgen todo este tipo de cuestiones y creemos que ahí os las pueden resolver.

Otra pregunta: "¿Cómo afecta el cambio del modelo laboral a los riders?"

Yo creo que esta es una pregunta que ya la hemos contado. Nosotros estamos trabajando y estamos siquiendo el procedimiento y el proceso legislativo que hay en marcha. Hoy en día, no hay ningún cambio del modelo laboral. Si en el futuro hay que establecer nuevos requerimientos, será debidamente explicado y veremos la forma para que esto no os perjudique.

"¿En qué convenio estaremos cuando seamos trabajadores asalariados?"

Esta es una pregunta que no os podemos contestar, porque no se está dando por hecho que se vaya a cambiar de modelo.

Otra pregunta: "¿En caso de que la ministra diga que tenemos que tener el modelo que ellos nos impongan, ¿cómo se prepara Glovo o qué piensa hacer Glovo para con nosotros?"

Perdonad, porque me estoy repitiendo. Pero, en este sentido, nosotros estamos siguiendo este proceso, al igual que otras organizaciones, otras empresas, al igual que los sindicatos, que las asociaciones de autónomos, las asociaciones de "riders". Lo que sí esperamos es que lo que se vaya a definir a nivel legislativo en el futuro, tenga en cuenta las realidades de los profesionales que trabajan en plataformas, tanto los autónomos como los que quieren ser asalariados.

Voy a seguir: "La libertad de un autónomo debería ser pasar de escoger su horario y servicios, como las demás plataformas, estilo Uber Eats y Deliveroo"

Esto es una pregunta que, ya digo, es un tema de operaciones. No soy la persona para contestarlo, pero lo que sí os puedo informar, es que muchos de vosotros y gran parte de los colectivos han venido planteando que el modelo de Glovo para poder determinar y elegir calendario y horas de cuándo se quiere prestar el servicio, es más beneficioso para el colectivo que un modelo de "free login" en el que las personas os conectáis y esperáis que os lleguen pedidos.

Otra pregunta: "¿En el caso extremo de ser contratados, se verían afectados nuestros ingresos?"

Este es parte de nuestro esfuerzo, en el sentido de que nosotros estamos intentando explicar que este modelo, conforme al modelo de trabajo autónomo, la media de ingresos que recibe un profesional por trabajar en Glovo, son unos ingresos superiores a trabajos equivalentes en un modelo salarial. Lo que nosotros estamos intentando ver es que se mantenga el modelo para poder mantener este planteamiento económico que hay actualmente.

Otra pregunta. "Si nos obligaran a hacernos asalariados, ¿cómo se medirá la antigüedad?"

Esto es algo que ahora mismo no podemos prever, tampoco sabemos si la legislación que se apruebe a futuro se va a plantear simplemente y estrictamente bajo un modelo salarial y tampoco podemos prever cómo se regularizaría la situación de repartidores que han venido trabajando anteriormente con una plataforma.

Otra pregunta: "¿Alguna idea para unirnos y hacernos oír a los que queremos seguir siendo autónomos? ¿Es difícil reunir a tantos "riders" en toda España? Las dos asociaciones que apoyan a los "riders" tampoco hacen mucho más allá de pactar con las plataformas y se necesita una manifestación a nivel nacional."

Nosotros no es que estamos, esto que apunta X sobre que las asociaciones no hacen mucho más allá de pactar con las plataformas, nosotros lo que hemos visto es que hay tres asociaciones de "riders" en España que nos han planteado a Glovo y a otras plataformas la idea de generar o de crear un convenio de colaboración donde estas asociaciones nos trasladan sus peticiones de modificaciones, sus quejas sobre nuestra actividad. Y lo que









hemos hecho, al fin y al cabo, es crear un espacio de diálogo para escuchar e intentar cambiar nuestra operativa conforme a sus indicaciones. Hemos de decir que asociaciones como APRA o como ASORIDERS o como AAR están haciendo un trabajo de defensa de vuestros intereses y lo hacen semanalmente mandándonos peticiones de cambios. Al mismo tiempo, como pudo pasar, me parece, la semana pasada con APRA y con el colectivo de REPARTIDORES UNIDOS, hubo una movilización que, me parece, que tuvo cobertura mediática, donde exactamente se os hacía oír para pedir que el Ministerio de Trabajo y los Agentes Sociales escuche vuestra realidad, porque parece que están hablando de vosotros y de vosotras sin escucharos y, por otro lado, que se tenga en cuenta que el modelo autónomo también os beneficia. Yo no soy quién para decir que os unáis a estas asociaciones, pero también sí que creo que hay ya una parte de vuestro colectivo que tiene voz.

Otra pregunta, de un anónimo: "La inestabilidad la estáis causando vosotros desde los inicios con una app que se cae a trozos, habéis zarandeado el avispero, pues ahora os tragáis..."

Bueno, aquí estáis utilizando unas palabras que no son apropiadas para esta conversación. Lo que sí puedo contestar a la persona que ha escrito esto de forma anónima, es que este no es el foro para insultar a nadie ni para utilizar palabras que estén fuera de contexto. Lo que sí decimos: que la empresa también tiene errores y siempre lo hemos reconocido y estamos en el día a día intentando cambiarlo y que un pilar fundamental para nuestra compañía y para el servicio y el valor que se da a la sociedad, sois vosotros. Suena muy político lo que acabo de decir, pero que tengáis en cuenta que los "riders" es una prioridad absoluta de esta compañía. Y sabemos que hay fallos tecnológicos, pero esos fallos son prioridad siempre resolverlos.

Voy a ir pasando porque hay preguntas que van de temas operacionales de la compañía y, ya os digo, yo no soy la persona, porque no soy experto en temas de operación, ni tampoco es el foro para resolver esto.

(...)

¿Cómo pensáis reforzar el modelo de trabajo como autónomo con Glovo? ¿Qué propuestas habéis hecho en este sentido?"

Nosotros y el equipo de "Glover Experience" y el equipo de operaciones, como decíamos, está trabajando en el día a día para hacer cambios operativos de cuestiones que nos estáis trasladando de forma recurrente, que tenemos que mejorar. Cuestiones como, por ejemplo, el uso fraudulento de cuentas por usuarios, cuestiones relacionadas con la asignación manual de horas, cuestiones como el fallo propio de la aplicación. Todo esto, como decía, es una prioridad. Y estamos intentando en el día a día resolverlo. Al mismo tiempo, también es verdad, y esto siempre lo hemos trasladado, es que el modelo de trabajo autónomo y la legislación española en ocasiones no nos permite hacer más cosas de las que deberíamos. Por ejemplo, por esto estaba hablando antes del caso italiano, donde se aprueba una normativa que permite el trabajo autónomo, pero con flexibilidad y con más derechos y con más servicios de la empresa a los trabajadores. Esto es uno de los temas que nosotros venimos insistiendo hace cinco años, que nos gustaría.

Una pregunta de X: "¿Cuándo haya algún tipo de cambio importante, podríais subir vídeos o alguna información a la red de Glovo?"

Esto, ya digo, es un tema de operaciones. Yo sé que hay un trabajo de cerca en los comités de repartidores para intentar cambiar cosas y para informaros de cambios, pero es algo que tomamos nota. También tenéis la "newsletter" de cada lunes, donde se va informando de cambios. Si creéis que hay que reforzar todo esto, yo creo que hay equipo de Glovo en esta reunión de hoy y os lo tenemos en cuenta.

Otra pregunta, de X: "¿Quisiera saber si se cambiaría el sistema de trabajo acorde con la legislación para evitar la contratación a cuenta ajena?"

Nosotros, como decía antes, estamos manteniendo nuestra actividad y creemos que el modelo de trabajo autónomo es el más eficaz y el más beneficioso para todos. No va a haber ningún cambio en este momento. Si en el futuro hay una nueva legislación que establece nuevos requerimientos o exige cualquier tipo de cambio, lo que nosotros haremos es intentar que nuestro modelo actual se mantenga de la mejor forma posible, sin perjudicaros.

Otra pregunta, de X: "¿Qué quieren hacer con nosotros, que dejemos de ser autónomos? ¿Qué podemos hacer para que, como colectivo, podamos hacer presión?"

Ya he contestado antes esa pregunta. Yo creo que hay varias asociaciones que están haciendo un trabajo de liderazgo en este tema. Creo que no corresponde a Glovo, pero desde luego ahí los tenéis.













Voy a seguir. Otra pregunta anónima: "Lo que a mí me parece absurdo es que tengamos que pagar 283 € de Seguridad Social si sólo trabajamos unas 10 horas semanales. Debería ser proporcional".

Esto es lo que apuntaba antes. A día de hoy, por parte del Gobierno y los Agentes Sociales, hay un debate y hay una intención de establecer una cuota de autónomos proporcional a los ingresos. Me parece que este no es un tema sencillo, pero sí que, por lo visto, hay un interés en que esto se pueda resolver. Y esto, precisamente, incide en una de las cuestiones que nosotros venimos explicando, tanto a la opinión pública como también a las instituciones, que es que vuestro colectivo responde a realidades muy diversas: hay personas de vuestro colectivo que trabajan 40 horas semanales en Glovo, hay personas que trabajan 10 horas, hay personas que están trabajando con Amazon Flex, MRV, con Deliveroo, con Uber. Entonces, lo que estamos intentando explicar y que creo que es muy importante que se tenga en cuenta, fuera de la conversación que estamos teniendo hoy, es que una legislación que haya futuro no se base simplemente en establecer que el tipo de trabajador de plataforma, como sois vosotros, sois el mismo tipo de profesional. Hay personas que lo hacéis de forma esporádica, de forma complementaria y de forma intensiva. Y eso es una de las cuestiones claves que debería ser tenida en cuenta en el debate sobre el modelo laboral, actualmente.

Sigo: "¿Qué medias se han a tomar respecto a las cuentas alquiladas de Glovo? Y justicia para los que pagamos".

Ya os digo, esto es un tema de operaciones. Pero tened muy en cuenta que esto nos perjudica igualmente a nosotros, que es un tema que le damos total prioridad y que estamos incorporando cambios operativos y tecnológicos para resolverlo.

Sigo, hay muchas preguntas, perdonad. "¿Por qué ya hay riders asalariados?

Faustino: Hay muchas personas que están poniendo en el "chat" de que por qué nadie los está escuchando. Insisto, creo que tenéis vehículos de tener voz colectiva, de intentar explicar lo que opináis, hay asociaciones varias, está el presidente de ANAR, que es un colectivo en Italia que cerró un acuerdo con los sindicatos en la nueva ley en Italia, que está en el chat y podéis hablar con él, que tiene experiencia en este tipo de negociación. Quiero decir, que creo que no se os ha escuchado como grupo en ningún momento y no se está contemplando vuestra opinión en esta regulación y la mejor manera es agruparos y buscar cuál es vuestra voz. Seguramente hay diferentes opiniones de lo que uno quiere y otros no. Yo no voy a entrar en esto. Pero creo que, si queréis ser escuchados, tenéis que juntaros vosotros o apuntar a las varias asociaciones que ya existen y tener una voz colectiva para hacer llegar vuestro mensaje al regulador. Es más importante incluso que el nuestro, porque al fin y al cabo se está hablando de vosotros y vuestro trabajo en esta nueva regulación. Entonces, yo creo que tenéis que tener vuestra opinión y tiene que llegar al Ministerio de Trabajo y yo creo que quizás ha faltado esa parte.

Feliciano: Yo sigo con las preguntas: "Buenas, tardes, teniendo en cuenta que el Tribunal Supremo ha dictado sentencia y a su vez ha creado doctrina, ¿por qué no acata Glovo el fallo judicial y por consiguiente dichas doctrinas, al menos con los repartidores que sí queremos ser asalariados?"

Lo he comentado al principio. La sentencia del Tribunal Supremo se ciñe a un caso de un trabajador de reparto en el año 2016. Sí que crea doctrina, pero no significa que cambie el modelo de forma automática, cuando se están determinando y se está enjuiciando una situación concreta en un momento concreto. Nosotros sí que acatamos esa sentencia, pero no significa que acatar suponga un cambio en el modelo. Insisto, nosotros estamos escuchando a todo el colectivo, y hay una mayor parte del colectivo que quiere seguir siendo autónomo. Lo que estamos haciendo es intentar que, si hay un proceso legislativo en marcha, tenga en cuenta la voz de los que queréis ser asalariados, pero también la voz de los que mayoritariamente quieren ser autónomos. Y esto es lo que, esperamos, siga el camino del proceso legislativo, para que se clarifique.

Vale: "Desde AUR os proponemos una reunión". Bueno, cuenta con esa reunión, no tenemos ningún problema. Nos estamos reuniendo con todo el mundo.

Faustino: Creo que X está ofreciendo a los que se han apuntado al "chat" que, si quieren información, que se pueden acercar a su...entiendo que es una asociación o un grupo que están...que se ofrece a dar consejos o opinión al grupo.

Feliciano: Otra pregunta: "¿Quiénes están discutiendo esta ley y cuándo van a reconocer los costes operativos de nuestra actividad?"











¿Quiénes están discutiendo esta ley?

Yo lo comentaba al principio: el Ministerio de Trabajo negocia este tipo de leyes, que están vinculadas al mercado laboral o a políticas sociales, dentro del Diálogo Social, donde está UGT, CCOO, CEOE y CEPYME. Estos agentes representan a otros agentes, especialmente lo que es CEOE y CEPYME. Por ejemplo, dentro de CEOE, están las organizaciones de ETTS, las de hostelería, de las empresas tecnológicas, del mundo de las aseguradoras, del mundo de las pymes, de los autónomos. Pues, las posiciones que están teniendo ese tipo de agentes, son las que se están llevando a la Mesa de diálogo social. Y una de las cuestiones que nosotros creemos igual que es insuficiente es que ese Diálogo Social esté reducido a la representación de los sindicatos y de esas dos organizaciones, cuando aquí hay también voces de vuestro colectivo, hay voces del mundo de las plataformas, hay voces del mundo de los autónomos. Por tanto, creemos que eso debería evolucionar a un diálogo más abierto, y ese es un poco nuestro objetivo.

Quedan 6 minutos más. Como decíamos antes, vamos a intentar agregar el mayor número de preguntas que nos habéis hecho y peticiones de clarificación, para que, en un documento que se os compartirá, intentemos responder a aquello que hoy no se está resolviendo, ¿vale? (...)

Otra pregunta: "¿Por qué no tenemos un modelo como el de Francia o el de Italia? No lo veo tan difícil".

Nuestra posición también es que no debería ser tan difícil. Pero aquí hay una estrategia y un posicionamiento político, de determinados partidos y de determinadas partes del gobierno, que van o entienden que, lo que es el trabajo en plataformas, mayoritariamente se tiene que entender como un modelo laboral. Y viendo algo tan importante, como estábamos comentando antes, que hay tal diversidad de realidades y tal diversidad de personas que funcionan o trabajáis a través de plataformas, que lo más idóneo sería tener en cuenta lo que hay en Francia o Italia, que es: se respeta la flexibilidad del modelo autónomo, dando más derechos y coberturas. Por eso, decíamos que esperemos cómo evoluciona esto para saber más y que tengan en cuenta estas realidades.

Quinto.

En un blog de la página de internet de Globo (DIRECCION000) puesto a disposición de las personas que se dedican al reparto de Glovo, existe un enlace o vínculo titulado "ATA Autónomos - Preguntas frecuentes Covid19-Autónomos".

Sexto.

El 25-9-2020 se dictó STS en Sala General que declaró laboral la relación contractual entre un repartidor y GLOVOAPP23.

El RD Ley 9/2021 de 11 de mayo introdujo una nueva DA en el ET por la que se presume incluida en el ámbito de esta ley la actividad de las personas que presten servicios retribuidos consistentes en el reparto o distribución de cualquier producto de consumo o mercancía, por parte de empleadoras que ejercen las facultades empresariales de organización, dirección y control de forma directa, indirecta o implícita, mediante la gestión algorítmica del servicio o de las condiciones de trabajo, a través de una plataforma digital.

Se han cumplido las previsiones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

- Los hechos que se declaran probados no han resultado controvertidos

Segundo.

- Se alega falta de legitimación activa de UGT para planear esta demanda porque considera GLOVO que debería demostrar la filiación a dicha organización de los repartidores que ostentan condición de TRADE.

El argumento debe rechazarse. Tal como precisó el Ministerio Fiscal y atendiendo al contenido de la pretensión: se invoca atentado contra el derecho fundamental de libertad sindical consecuencia de las reuniones mantenidas con el demandado y diversos repartidores, UGT está demandando en defensa de su interés propio para lo que, por supuesto está legitimado, con independencia del resultado que demos a tal pretensión.

Tercero.











- La prueba acredita que GLOVO realiza los días 19 y 20-11-2020 dos reuniones telemáticas con el colectivo de repartidores en las que participan del orden de 400 personas en cada una de ellas.

El objetivo de dichas reuniones es dar a conocer la posición empresarial en relación con el debate, entonces abierto en el sector de la distribución mediante gestión algorítmica, relativo a la naturaleza laboral o de autónomo que debía corresponder al vínculo entre repartidores y empresario.

La lectura de lo dicho en esas asambleas, que consistió en reflejar la postura empresarial y dar contestación a una serie de preguntas, refleja el interés de GLOVO por convencer a los repartidores de los "beneficios" que para ellos suponía el vínculo contractual de autónomo y los "perjuicios" de una posible relación laboral.

Incluso se les recomendaba que contactaran con asociaciones de autónomos o que se juntasen entre ellos para hacer valer con más fuerza su interés por seguir vinculados con una relación contractual no laboral.

Es relevante para una valoración del contenido de los allí hablado a efectos de resolver la pretensión ejercitada, tener en consideración el contexto en que estas reuniones se producen. Tienen lugar después de que el TS por primera vez y en Sala General se decantara por calificar como laboral la relación entre repartidores y plataformas (siguiendo el mayoritario criterio antes establecido por diversos juzgados de lo social y TSJ) y cuando la controversia estaba en manos de los agentes sociales y antes de que el legislador se pronunciara en mayo 2021 introduciendo la presunción legal de relación laboral con el RD Ley 9/21.

Cuarto.

- Ninguna norma legal impide que el empresario pueda reunirse con sus empleados, con los que voluntariamente decidieron conectarse telemáticamente, máxime cuando no consta que a ninguno se le obligara a asistir.

Ninguna norma legal impide que esas reuniones tengan por objetivo la expresión por su parte de su criterio, sin duda interesado, de que la relación entre los repartidores y la plataforma no sea de naturaleza laboral sino civil.

Ninguna norma legal impide que en esas reuniones el empresario intentara convencer a los repartidores de su postura e incluso de que a ellos les resultaba más beneficiosa.

Ninguna norma legal tampoco habría impedido que UGT se reuniera con los repartidores de la empresa para expresarles su posición sobre la controversia, decantándose en favor de una relación contractual laboral. Tampoco le hubiera impedido a UGT que en esas reuniones fomentara su afiliación al sindicato.

Por lo tanto, la convocatoria de las reuniones que GLOVO realiza los días 19 y 20-11-2020 con sus repartidores encuentran cobijo legal en el derecho de reunión, art. 21.1 CE y lo que en ellas se trató en el art. 20.1.a) CÉ.

Quinto.

- El art. 13 LOLS proscribe como atentatorios a la libertad sindical los actos de injerencia consistentes en fomentar la constitución de sindicatos dominados o controlados por un empleador o una asociación empresarial, o en sostener económicamente o en otra forma sindicatos con el mismo propósito de control.

Del contenido de lo tratado en dichas reuniones, de su objetivo: decantar a los repartidores en favor de una relación no laboral y de propuestas tales como invitar a los repartidores a que adoptaran medidas colectivas o se adscribieran a asociaciones de autónomos existentes, no se infiere que el empresario interviniera con una voluntad antisindical y menos con intención de perjudicar a la UGT demandante.

Como se ha indicado el objetivo de las reuniones no era que los repartidores se afiliaran a un sindicato fomentado por el empresario, ni denostar a la UGT demandante como tal organización en defensa de los trabajadores, ni amenazar a los repartidores si se significaban en favor de la relación contractual laboral ni de su afiliación a UGT, sino intentar convencerles de que mantener con la plataforma una relación de autónomos les resultaba más beneficioso que una relación laboral.

No se aprecia ninguna actuación calificable de antisindical en esta conducta.

Se cita en la demanda como pronunciamiento judicial en apoyo de su pretensión la STS de 8-5-2029 rec 42/2018.

Las diferencias entre ambos casos son determinantes para no tener que llegar a la misma conclusión.

En el asunto que resolvió el TS se analizaba un supuesto en el que se vertían amenazas de extinción de las relaciones contractuales a quienes se afiliaran a un determinado sindicato.

En el caso actual no existe amenaza alguna a los repartidores sino la mera expresión de la opinión empresarial, que podrá ser sin duda no compartida por el sindicato demandante e incluso tampoco por el legislador, tal como resulta de la lectura del RD Ley 9/21, pero ello no conduce a que el objeto controvertido en este proceso: las reuniones habidas los días 19 y 20-11-2020 conculcan la libertad del sindicato demandante por lo que de conformidad con las conclusiones alcanzadas por el Ministerio Fiscal, la demanda se desestima de plano.











Sexto.

- Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación ordinaria conforme el art. 206.1 LRJS

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLAMOS

Desestimamos la demanda formulada por el sindicato FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UGT (FESMC-UGT), UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA -UGT y absolvemos a GLOVOAPP23 SL, Faustino y Feliciano, de las pretensiones en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la notificación, pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social o representante al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo arriba señalado.

Al tiempo de preparar ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional el Recurso de Casación, el recurrente, si no goza del beneficio de Justicia Gratuita, deberá acreditar haber hecho el depósito de 600 euros previsto en art. 229.1.b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado la cantidad objeto de condena de conformidad con el art. 230 del mismo texto legal, todo ello en la cuenta corriente que la Sala tiene abierta en el Banco de Santander Sucursal de la Calle Barquillo 49, si es por transferencia con el nº 0049 3569 92 0005001274 haciendo constar en las observaciones el nº 2419 0000 00 0034 21; si es en efectivo en la cuenta nº 2419 0000 00 0034 21 (IBAN ES55), pudiéndose sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales e incorpórese la misma al libro de sentencias. Así por nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El contenido de la presente resolución respeta fielmente el suministrado de forma oficial por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). La Editorial CEF, respetando lo anterior, introduce sus propios marcadores, traza vínculos a otros documentos y hace agregaciones análogas percibiéndose con claridad que estos elementos no forman parte de la información original remitida por el CENDOJ.







